

Quillota, de 24 de abril de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4211 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°148/2020 de 16 de abril de 2020 de Abobado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe Anexo Modificatorio del Contrato de ejecución del proyecto denominado: **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE LA XX EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Unión Temporal de Proveedores formada por las empresas Bizarro Servicios SpA y Bizarro Entretenimientos SpA;
2. Anexo Modificatorio del Contrato de ejecución del proyecto denominado: **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE LA XX EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Unión Temporal de Proveedores formada por las empresas Bizarro Servicios SpA y Bizarro Entretenimientos SpA, de 16 de Diciembre de 2020;
3. Decreto Alcaldicio N° 12.429 de 16 de diciembre de 2019 que aprobó la modificación del proyecto denominado **“SERVICIO DE CONTRATACIÓN ARTÍSTICA XX EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019”**, contratado con el proveedor Unión Temporal de Proveedores, constituida por las empresas Bizarro Servicios SPA., Rut N° 77.044.975-8, representada legalmente por Rafael Echeverría González, Rut N° [REDACTED] y Bizarro Entretenimientos SPA. Rut N° 99.584.630-8, representada legalmente por Daniel Merino Silva, Rut N° [REDACTED], ambas con domicilio [REDACTED] Chile, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de las Bases Administrativas del Trato Directo relativa a las Normas Aplicables a la Ejecución del Servicio y que hace mención en el inciso i) a la Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, para los Servicios de Producción Artística, en el sentido que el servicio deberá prestarse durante los días 29, 30, 31 de enero, 01 y 02 de febrero de 2020;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRUEBASE el siguiente Anexo Modificadorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE LA XX EXPO FERIA 2019 "YO
CREO EN QUILLOTA", COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

BIZARRO SERVICIOS SpA y BIZARRO ENTRETENIMIENTOS SpA

En Quillota, a 16 de diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO** [REDACTED] médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y por la otra parte, **BIZARRO SERVICIOS SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.044.975-8, y **BIZARRO ENTRETENIMIENTOS SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 99.584.630-6, ambas representadas legalmente por **MANUEL ALEJANDRO ACUÑA GIUSTINIANOVIC**, [REDACTED], Ingeniero Comercial, cédula de identidad y rol único tributario número [REDACTED] y don **DANIEL MERINO SILVA**, [REDACTED], factor de comercio, cédula de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] todos los cuales concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme al acuerdo de Constitución celebrado con fecha 29 de agosto de 2019, cuya representación común le corresponde a **BIZARRO SERVICIOS SpA**, ya singularizada, a través de sus representantes ya individualizados; todos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de Providencia, calle Pérez Valenzuela N° 1.635, oficina 803, fonos +56228419700 y



+56997422872, correo electrónico dmerino@bizarro.cl, en lo sucesivo también denominada "la Proveedora" o "la UTP", convienen lo siguiente:

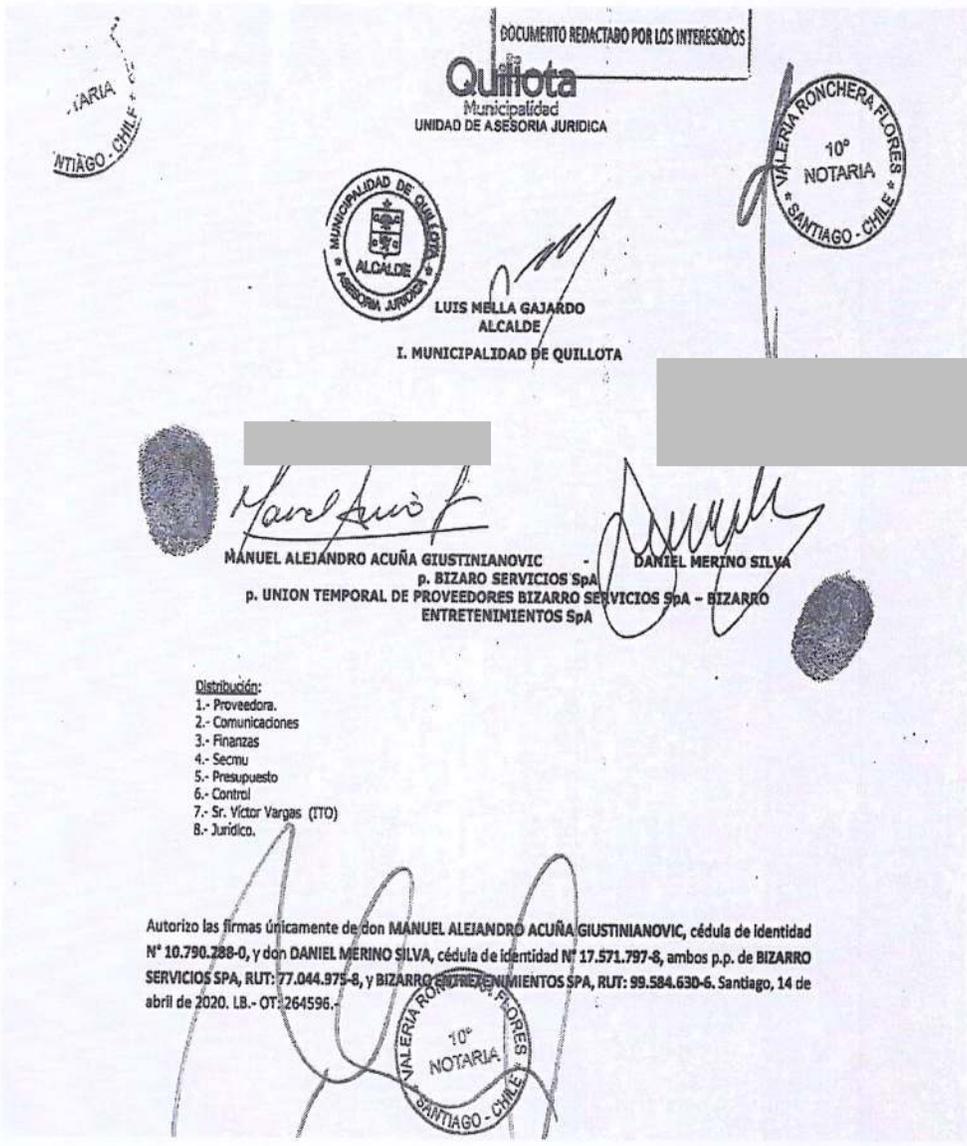
PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 9.279 de 26.08.2019 se autorizó la contratación directa de la contratista para la ejecución del proyecto denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE LA XX EXPO FERIA 2019 "YO CREO EN QUILLOTA", COMUNA DE QUILLOTA". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato de fecha 26.08.2019.

SEGUNDO: Por D.A. N° 11.202 de 04.11.2019, se ordenó la postergación de la realización de la vigésima versión de la Expo Feria Yo Creo en Quillota 2019, para los días 29; 30 y 31 de enero; 01 y 02 de febrero de 2020.

TERCERO: Concordante con aquello, mediante D.A. N° 12.429 de 16.12.2019, se ordenó la modificación del contrato ya referido, y de conformidad con lo previsto en las correspondientes Bases Administrativas, en el sentido de postergar la fecha de su ejecución para los días 29; 30 y 31 de enero; 01 y 02 de febrero de 2020.

CUARTO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula tercera del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: "**TERCERO:** Una vez firmado el contrato, correrá el plazo de ejecución de los servicios, a fin que la implementación de los servicios contratados estén disponibles, para el día 29 de enero de 2020 de conformidad con la programación de presentación de artistas, cantantes y músicos, previamente visados por la Municipalidad, los que deberán estar contratados, y disponibles para su respectiva presentación, según cada caso, durante todo el funcionamiento de la Expo Feria Yo Creo en Quillota 2019. Todo ello, en las instalaciones del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández."

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.



SEGUNDO: **ADOpte** el Productor General de la Expo FERIA las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Control Interno
- 2. Administración Municipal
- 3. Víctor Vargas S. (Productor General)
- 4. Finanzas
- 5. Presupuesto
- 6. Jurídico
- 7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-